



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.34 DE 2025**

**“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Laureado a una estudiante del programa de Maestría en Ingeniería”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritoria o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Evaluación de la producción del bioaceite generado mediante el proceso de pirólisis lenta a partir de residuos de la cadena productiva de la yuca en el Departamento de Sucre”**, elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, María José Lozano Polo, obtuvo una nota de noventa y cinco punto dos puntos (95.2) y fue dirigido por el docente Jairo Guadalupe Salcedo Mendoza;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2025, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Laureado al trabajo investigativo titulado: **“Evaluación de la producción del bioaceite generado mediante el proceso de pirólisis lenta a partir de residuos de la cadena productiva de la yuca en el Departamento de Sucre”**, elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, **María José Lozano Polo**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.102.871.867, expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO 2o.** Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.